

Sección N.º 1.324
celebrada el 18 de junio de 1952

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Adunate, Amunátegui, Castellblanco, Ezquierra, Ojguin, Oritz, Sicó Miró, Prieto, Valdís, Kial y Kidal, el Gerente señor Maschke y el Secretario señor Ariagada. Banerise, además, el sub-gerente señor del Río. Excusau su inasistencia los Directores señores Letelier y Sicó Bañas

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones:

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 10 hasta el 16 de junio de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 81.252.953.12
Letras descontadas al Público - Ley 10.013.	582.400.-
Redenciones a Bancos Nacionistas	362.759.146.06

Redenciones.-	Redenciones a baja nac. de Ahorros - Leyes 6334-6640	\$ 58.024.600.-	
	Redenciones a baja Autónoma de Amortización - Ley #200 Art. 15.	500.000.000.-	
	Letras descontadas al Inst. de Econ. Agrícola - Ley 6421	60.369.630.04	
	Letras descontadas a baja de créd. Agrario - Leyes 8143-9842	92.869.242.33	
	Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial.	28.442.545.47	
	Certificados con garantía de Warrants - Leyes 3896-5069.	<u>6.420.000.-</u>	
	El secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 16 de junio de 1952, los saldos de redenciones que se indican a continuación:		
	Ind Americano	\$ 148.401.000.-	
	Comercial de Curicó	18.161.000.-	
	de Crédito e Inversiones	23.139.000.-	
	de Curicó	26.419.000.-	
	de Chile	792.212.000.-	
	Español - Chile	179.577.000.-	
	Holandeño	3.617.000.-	
	Italiano	112.505.000.-	
de Talca	94.938.000.-		
de Concepción	19.266.000.-		
de Oroya y la Unión	120.780.000.-		
The National City Bank	30.865.000.-		
Sur de Chile	16.039.000.-		
Israelita de Chile	31.308.000.-		
de Santa Juana, Magallanes	9.056.000.-		
de Crédito e Inversiones Ley 10.013.-	<u>\$ 4.000.000.-</u>		
	<u>\$ 4.000.000.-</u>		
	<u>\$ 1.686.283.000.-</u>		

baja nac. Ahorros:

Redenciones Leyes 6640 y 6334	\$ 58.025.000.-
Redenciones Ley 6311	127.841.000.-
Certificados Ley 6311	<u>120.000.000.-</u>

Visaciones Ley N° 5.125.-

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.125, alcanzaba a \$149.500.000 al 14 de junio de 1952.

Acciones.-

De acuerdo con el artículo 3°, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

N° acc.	Vendedor	Aceptante	Clase
10	Agapito Albes Coloma	Banco Israelita de Chile	"D"

Conversiones.- Asimismo, se autoriza la conversión a la clase "B" de las diez acciones de la clase "D" adquiridas por el Banco Israelita de Chile con el objeto de enterar la cuota equivalente al 10% de su capital y reserva legal que exige el artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco Central.

baja de Amortización de la Deuda Pública.-

Decreto de letra a cargo del Tesorero General de la República.- Ley #200.- El secretario expresa que la baja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública ha remitido para su des-

mento una letra por \$400.000.000, a 120 días plazo, girada por ella y aceptada por el Tesorero General de la República, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7.205 y en el Decreto N.º 3373 del Ministerio de Hacienda de 16 de Mayo próximo pasado, cuya copia se acompaña.

Se destina al pago de esta obligación el producto del Impuesto a la Renta que se percibirá en el segundo semestre del presente año.

En atención al carácter imperativo de la Ley, se aprueba el decreto en la forma solicitada por la Baja de Amortización, y se acuerda abasar su producto líquido a la cuenta corriente N.º 1 que esa Baja mantiene en este Banco.

Baja de Crédito
Agrario.-

Préstamo en conformidad al inciso 1º del artículo 22 de las Leyes 8143-9872.- La Baja de Crédito Agrario, en carta de fecha 18 del actual, solicita un préstamo por \$273.000.000 a un año plazo, al 1% de interés y sin garantía especial, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 22 de la Ley 8143, modificada por la Ley 9872.

El señor Gerente expresa que el margen fijado por la citada disposición legal es de \$1.000.000.000, cantidad que ha sido totalmente utilizada por la Baja, pero que el 26 de este mes vence un préstamo por la misma suma que ahora solicita, el que se compromete a cancelar oportunamente.

En mérito de las razones expuestas, se acuerda autorizar a la Baja de Crédito Agrario un nuevo préstamo por la suma de \$273.000.000, de acuerdo con lo prevenido en el inciso 1º del artículo 22 de las Leyes 8143-9872.

El pagaré será cursado una vez que la Baja cancele el documento por \$273.000.000 que vence el 26 del presente, con el objeto de que los créditos concedidos a esa institución, en conformidad a la citada disposición legal, se encuadren dentro del margen autorizado por el Directorio.

Centro de Estudios
Monetarios Latinoameri-
canos.-

Comunicación.- El señor Gerente manifiesta que en la sesión plenaria de la Tercera Reunión de Gobiernos de Bancos Centrales del Continente Americano celebrada en Marzo último en La Habana, se aprobaron, en principio, las bases constitutivas para la organización de un Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos que presentó el correspondiente Comité, y se acordó que en la próxima Reunión de Gobernadores del Banco Monetario Internacional, que tendrá lugar en la ciudad de México en Setiembre próximo, se llevara a efecto la primera reunión del Centro y se adoptarían las normas definitivas para su funcionamiento.

Ahora bien, en carta de 13 de Mayo pasado, el señor

Javier Márquez, alto funcionario del Banco de México y Director Ejecutivo suplente en el Fondo Monetario, se comunica que ha sido designado por el Banco de México como organizador de este proyectado Centro de Estudios, y le da a conocer el programa que se propone realizar. Apega el señor Márquez que también ha recibido una carta-circular del Director del Banco de México, licenciado Carlos Novoa, que ha enviado a los Bancos centrales e Instituciones afines del continente, recabando su adhesión a un proyecto de bases del Centro de Estudios Monetarios, y comunicando que el Banco central de Chile ha sido designado para formar parte de la Comisión Especial encargada de promover su organización.

Se señala, además, en dicha carta-circular, que para financiar este Centro de Estudios, se decidió establecer cuotas de 4.000, 8.000 y 12.000 dólares anuales, según la capacidad de cada Banco central e Institución afín, durante los tres primeros años de vida de la Institución, y también que la Comisión Especial aceptara los aportes provisionales que se hagan. La idea es que la clasificación definitiva de cada Banco, en las tres categorías, se haga en la Reunión de Setiembre en México y, mientras tanto, cada Banco se ubique en la categoría que crea le corresponde.

Después de un cambio de ideas, se aprueban las bases constitutivas para la organización del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, y se acepta la designación del Banco central para formar parte de la Comisión Especial, según acuerdo de la Reunión mencionada. Asimismo, se acuerda un aporte de \$4.000 anuales para contribuir al financiamiento de un Centro de Estudios. Al aprobar esta cuota provisoria, se tiene en consideración la idea de que la clasificación se hará en la primera Asamblea del Centro, programada para Setiembre próximo, en la que se adoptarán las normas para el financiamiento del Centro.

Documentos Ley
10.013-

Solicitud de la Asociación Nacional de Productores de Trigo.- La Asociación Nacional de Productores de Trigo en oficio N.º 15 de fecha 9 del actual, formula algunas consideraciones respecto a la determinación del Directorio del Banco, en relación con el descuento de letras en conformidad a lo dispuesto en la Ley 10.013.

Solicita, en seguida, a nombre de sus asociados, se incluyan en esos acuerdos los descuentos de letras a 180 días plazo, que otorguen los molinos a los agricultores por anticipos para siembras de trigo.

El señor Gerente expresa que el acuerdo vigente adoptado por el Directorio para descontar letras giradas a 180 días, en conformidad a la citada Ley, es que éstas provengan de negocios de compra de animales para engorda, adquisición de ganado para lechería y compra de semillas para siembras de trigo, manzanilla y arroz que se encuadren dentro de las disposiciones legales respectivas. No se consideró el descuento de letras que los agricultores reciben de los molinos como anticipos para siembras de trigo, en atención a que esta clase de operaciones corresponden atenderlas la Caja de Crédito Agrario.

Con el particular el señor Valdés manifiesta que en una reunión celebrada en la Caja Agraria, se dió cuenta que la recuperación anual, que viene de aproximadamente a 970 millones de pesos, la destinaba dicha institución a

facilitar a los agricultores medios para producir trigo. De manera que la Caja contaría con los recursos suficientes para atender las solicitudes de los agricultores para descontar las letras aceptadas por los bancos, con tal efecto. Arega que, a su juicio, en estos momentos no es tan necesaria la ampliación del área para siembra de trigo, como la adopción de un plan de fomento a la ganadería y que, en tal sentido, debe comenzar por aumentar los campos de pastores en todos aquellos terrenos, especialmente del sur, en los que las continuas siembras de trigo y avena han traído como consecuencia el empobrecimiento del suelo. Además, este procedimiento serviría para evitar la erosión del terreno. En consecuencia, el prior Director no es partidario de acceder a lo solicitado por la Asociación Nacional de Productores de Trigo.

El Señor Prieto manifiesta que está en antecedentes que la Caja de Crédito Agrario solicitará próximamente una ampliación del margen fijado por el Directorio, para descuento de letras en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 22 de la Ley 8143-9872, con el objeto de fomentar la ganadería. Estima, asimismo, que no correspondía al Banco descontar letras por anticipos para siembras de trigo.

El señor Izquierdo, por su parte, expresa que aun cuando el Banco ha descontado a los agricultores letras a 90 días provenientes de anticipos concedidos para las siembras de maravilla y que en muchos casos se consideró para estas operaciones una ampliación de plazo, estima que en las circunstancias actuales en que se está tratando por todos los medios de no aumentar las emisiones, no se debe llevar a efecto la operación en estudio. En un periodo de exceso de emisión, como el actual, el Banco Central no debería operar con el público, el que debería recurrir a los Bancos comerciales. De otra manera el Banco contribuiría a impulsar el proceso de inflación. Además, una operación de descuento como la que ahora se solicita debe ser fiscalizada y la Caja de Crédito Agrario, por la naturaleza misma de sus funciones, cuenta con elementos de control adecuados.

En mérito de lo expuesto, se remite dar respuesta a la Asociación Nacional de Productores de Trigo expresándole que el Directorio ha acordado no innovar en las normas actualmente vigentes para las operaciones a que se refiere la Ley 10.013, y que es la Caja de Crédito Agrario el organismo más indicado para efectuar esta clase de operaciones, porque entre otras consideraciones, cuenta con recursos originados en emisiones de este Banco.

Resolución de la Comisión del Trabajo de la Cámara de Diputados.- El Secretario da cuenta de un oficio de la Comisión del Trabajo y Legis-

Caja Bancaria de Pensiones.-

lación social de la H. Cámara de Diputados, en que se consulta la opinión del Banco sobre un proyecto de ley originado en una moción sujeta por el H. Diputado señor E. Fernández, que modifica la Ley 8569 sobre "Baja Bancaria de Fianzas", a fin de facilitar la concesión de préstamos hipotecarios destinados a la construcción de habitaciones para sus imponentes. Se autoriza a las instituciones imponentes de la Baja Bancaria de Fianzas para aceptar pagarés, con cargo a su encaje legal, con el objeto de facilitar los medios para construir casas-habitación.

Se expresa en el preámbulo de la moción, que esta iniciativa ha tenido por objeto solucionar el problema de carencia de viviendas para los empleados bancarios. Se propone proporcionar recursos a la Baja Bancaria de Fianzas, facultándola, para emitir pagarés a plazos no superiores a 20 años, a favor de los Bancos comerciales imponentes. Para estos documentos regiría lo dispuesto en el artículo 33, incisos 1° y 2°, y en el artículo 34 de la Ley 6640, que autoriza a los Bancos comerciales e Instituciones de Ahorro, para otorgar préstamos con cargo a su encaje legal, hasta por un 80%, y que establece la facultad de estas instituciones para redescantar esos valores en el Banco Central de Chile.

Sobre el particular, el señor Fuente expresa que, aun cuando no es posible desconocer el grave problema que se presenta a los empleados bancarios debido a las altas rentas de arrendamiento, el solo hecho de destinar fondos, que garantizan los depósitos de la clientela bancaria, en beneficio de un solo grupo de empleados, entraña un privilegio para cierto sector del país.

En cuanto al fondo mismo del problema planteado en el proyecto de ley, destaca el señor Marchke que no es posible retirar de los Bancos comerciales las las sumas en efectivo que constituyen sus saldos de caja y que están involucradas en su normal desenvolvimiento, sin obligarlos con ello a recurrir de inmediato al redescuento en el Banco Central para poder cumplir sus compromisos con los depositantes.

Expresa, en seguida, que las instituciones bancarias mantienen cierto volumen de dinero en caja para atender el movimiento ordinario de sus operaciones, y constituyen depósitos en el Banco Central por las cantidades suficientes para cubrir los saldos derivados del egreso diario de cheques. Para estas finalidades la Ley General de Bancos, en su artículo 61, obliga a los Bancos comerciales y a las Instituciones de Ahorro a mantener, en forma de encaje, un 20% a lo menos, del valor total de los depósitos y obligaciones a la vista para con terceros y, un 8% a lo menos, para sus obligaciones a plazo. En consecuencia, su sustitución por documentos de crédito significaría un egreso del dinero que los Bancos se verían en la necesidad de reemplazar por recursos obtenidos a través del redescuento en el Banco Central.

En general, termina el señor Marchke, la iniciativa que ha sometido en consulta la Comisión del Trabajo de la H. Cámara de Diputados se traduciría en emisiones que en definitiva haría el Banco Central para construir

habitaciones en beneficio de los empleados bancarios. Si se aceptara este criterio, con razón otros sectores de la población podrían solicitar que el Banco aceptara igual financiamiento, para solucionarles el problema de la vivienda.

En mérito de las razones expuestas por el señor Maschke, los señores Directores quedan, por unanimidad, manifestar a la Comisión del Trabajo y Legislación Social de la H. Cámara de Diputados la total y absoluta disconformidad del Directorio del Banco con las disposiciones del proyecto de ley presentado por el H. Diputado señor Jensen, y manifestarle que el actual mecanismo bancario no permite una solución como la recomendada en esta iniciativa de ley porque no es posible, aún con el propósito de lograr una igualdad social, contribuir a agravar el problema monetario de nuestro país, precisamente cuando la economía nacional se enfrenta a las graves consecuencias derivadas de una reciente inflación.

Documentos.-

Operaciones no pagadas a su vencimiento. El Secretario expresa que, según el informe del Director General del Banco, durante la semana comprendida entre el 11 y el 17 de junio de 1952, fueron enviadas a la Notaría para su protesto por falta de pago, las siguientes letras:

a cargo de:

giradas y

descuento:

vencimiento: 12 de junio del 1952

cantidad: \$ 117.630.-

Enviada a la Notaría el 14 de junio y allí pagada el 16.-

a cargo de:

giradas y

descuento:

vencimiento: 12 de junio de 1952

cantidad: \$ 220.000.-

Enviada a la Notaría el 14 de junio según anuncio del correspondiente, la Caja Nacional de Ahorros. Se han iniciado gestiones requiriendo su pago ante los intervinientes.

a cargo de:

giradas y

descuento:

vencimiento: 15 de junio de 1952

cantidad: \$ 401.656.22

Enviada a la Notaría para su protesto, según telegrama de nuestro correspondiente la Caja Nacional de Ahorros de

boquinto de fecha 14, recibido hoy 18.-

Informe sobre operaciones anteriores.

Acusa de las operaciones que se encuentran en curso judicial y sobre las cuales se ha dado cuenta oportunamente al Consejo, no se han producido novedades de importancia siguiendo en curso las ejecuciones.

Varios.- Se aprueban las siguientes operaciones de descuento:

[Redacted]	ap	[Redacted]	458.805.-
id	"	[Redacted]	100.000.-
id	"	[Redacted]	100.000.-
id	"	[Redacted]	100.000.-
id	"	[Redacted]	200.439.-

Estas operaciones se aprueban con la condicion de que su producto sea abonado a prestamos Margués que fa [Redacted] adenda en esta central. Se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Valdés.

[Redacted]	ap	[Redacted]	500.000.-
[Redacted]	"	bia. Juro del Pacifico S.A.	6.499.307.92
[Redacted]	"	bia. Petroleros de Chile	10.000.000.-

se abstiene de votar el sr. Kial.

Al considerarse las operaciones anteriores, tanto la aceptada como la girada por la Compañia de Juro del Pacifico, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Castellanos e Izquierdo.

[Redacted]	ap	[Redacted]	600.000.-
id	"	[Redacted]	600.000.-
id	"	[Redacted]	600.000.-
id	"	[Redacted]	600.000.-
[Redacted]	"	[Redacted]	930.000.-
[Redacted]	"	[Redacted]	200.000.-
[Redacted]	"	[Redacted]	202.023.-
id	"	[Redacted]	309.221.-
id	"	[Redacted]	125.950.-
id	"	[Redacted]	102.322.-
id	"	[Redacted]	142.307.-
id	"	[Redacted]	120.489.-
id	"	[Redacted]	246.497.-
id	"	[Redacted]	310.321.-

El señor Valdés se abstiene de tomar parte en el acuerdo al considerarse las operaciones anteriores presentadas por fa [Redacted]

[redacted]	ap	[redacted]	852.480.-
[redacted]		[redacted]	283.000.-
[redacted]		[redacted]	1.640.806.80
[redacted]		[redacted]	250.000.-
[redacted]		[redacted]	298.433.-
[redacted]		[redacted]	250.000.-
[redacted]		[redacted]	237.315.90
[redacted]	id	[redacted]	547.832.10
[redacted]	id	[redacted]	611.805.-
[redacted]	id	[redacted]	306.890.50
[redacted]	id	[redacted]	961.336.40
[redacted]	id	[redacted]	385.643.40
[redacted]	id	[redacted]	123.847.-
[redacted]	id	[redacted]	186.263.10
[redacted]		[redacted]	265.320.-
[redacted]		[redacted]	525.000.-
[redacted]		[redacted]	<u>270.000.-</u>

Oficina Valparaiso:

[redacted]		[redacted]	\$ 563.339.49
[redacted]	id	[redacted]	<u>500.000.-</u>

Oficina Buenos:

[redacted]		[redacted]	\$ <u>549.303.-</u>
------------	--	------------	---------------------

Decreto Ley 10.013.- Se aprueba la siguiente operacion en con

[redacted]	ap	[redacted]	St. \$ <u>1.055.610.-</u>
------------	----	------------	---------------------------

La autorizacion para descontar esta letra a 180 dias, en conformidad a lo dispuesto en la ley 10.013, amplia la autorizacion concedida por el Directorio en sesion N: 1.385 de 4 de este mes, para efectuar su descuento a 90 dias.

Reconsideraciones. El Directorio resuelve dar curso a las siguientes operaciones de deposito que habian sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en sesiones anteriores:

[redacted]		[redacted]	150.000.-
[redacted]	girada por	[redacted]	150.000.-
[redacted]	id	[redacted]	2.000.000.-
[redacted]		[redacted]	
[redacted]	girada por	[redacted]	<u>400.000.-</u>

Quitamos con ga-
rantia de Vales
de Renda.

Finalmente, resolvio conceder los siguientes prestamos Warrants, por las canti-
dades y en las condiciones que se indican:

[Redacted]

- por \$2.200.000.-, a 180 dias y al 4 1/2% de in-
terés anual, garantizado con Vale de Prenda
de los Almacenes Generales de Deposito
de la [Redacted]
Hda. en Santiago, sobre 150.000 Rgs. de
semilla de marañilla a grand.

Oficina Valparaiso:

[Redacted]

- por \$6.000.000.-, a 180 dias y al 4 1/2% de in-
terés anual, garantizado con Vale de Prenda
de los Almacenes Generales de Deposito del
Instituto de Credito Industrial en Vina
del Mar, sobre 1.500 toneladas de semilla
de marañilla a grand.

Se levanta la sesion a las 17.30

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eusebio Salinas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fernando Arduin

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]